

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DEL
CENTRO CULTURAL IDENTIDAD
LOTINA.-**

Lota, 13 de Septiembre de 2021.-

DECRETO N° 1.177.- /

Considerando:

a.- Que esta subvención se entrega como para contribuir a que la organización solicitante cumpla el sueño de todo habitante de la comuna de Lota, en el sentido de dar una identidad a la ciudad, a través de la instalación de un monumento de grandes proporciones que represente a la familia lotina;

b.- Que al efecto existía el compromiso de colaborar del Concejo Municipal anterior y de este mismo concejo, lo que hizo que la Organización solicitante procediera al traslado del monumento antes de la fecha de aprobación de la subvención, procediendo a su instalación el 31 de agosto en curso;

c.- Que toda la comunidad saluda el gran esfuerzo de la Organización de financiar un gran monumento que se instaló en la entrada norte de la comuna, marcando de esa manera un hito que hará más atractiva la ciudad y que llama a que Lota pueda convertirse en patrimonio de la humanidad por su historia minera;

Vistos:

a.- El proyecto de subvención año 2021 presentado por el Centro Cultural Identidad Lotina, con fecha 12 de agosto de 2021;

b.- Certificado N° 207 de 7/09/2021 de Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención;

c.- Certificado N° 212 de Secretario Municipal de fecha 7/9/2021, que da cuenta de acuerdo del Concejo que aprobó la modificación presupuestaria al efecto;

d.- Certificado folio 500402556785 de fecha 09/08/2021 emitido por Registro Civil e Identificación, que da cuenta de que la organización se encuentra con su Personalidad Jurídica vigente;

e.- Certificado N° 214 de 08/09/2021 de Secretario Municipal que da cuenta que la organización se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de fondos públicos;

f.- Ord. N° 097-2021 de 1/09/2021 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se le otorgue la subvención 2021;

g.- Certificado N° 27/2021 de 06/08/2021 de Directora de Dideco que señala que la subvención es atingente a su área;

h.- Certificado N° 304 de 07/09/2021 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar subvención municipal;

i.- Certificado N° 37 de 09/09/2021 de Tesorero Municipal, que da cuenta de que la organización no tiene rendiciones pendientes para con el Municipio;



j.- Art. 13, inciso 2° de la Resolución N° 30 de 2015 de la C.G.R. que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Proyecto de Subvención Municipal denominado “Monumento a la Familia del Carbón” a favor del Centro Cultural Identidad Lotina, por la suma de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir los gastos descritos en el proyecto y que se traducen en traslado de monumento desde la ciudad de San Fernando hacia la comuna de Lota, montaje del monumento con camión pluma y apoyo a la instalación;

3.- Formalícese el Convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación, y el plazo para hacerlo será por aplicación de la Circular N° 30 del año 2015 de CGR, 30 días hábiles contados desde el giro efectivo de los recursos;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, de Presupuesto Municipal vigente del año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



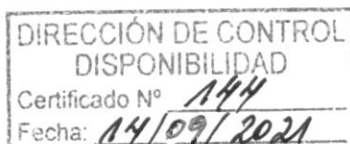
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Distribución:

- Admón y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados //
- Archivo

PMU/JMAB/jmab



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio N° 1.177 de 13/09/2021)

EN LOTA, a 13 de Septiembre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y el Centro Cultural Identidad Lotina, representado por su Presidente Sr. José Mateo Carrillo Bermedo, RUT. N° 7.658.968-6 ambos domiciliados en Las Azucenas N° 1300, Sector 2 Polvorín, Lota, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará a cubrir los gastos descritos en el proyecto denominado "Monumento a la Familia del Carbón, y que se traducen en traslado de monumento desde la ciudad de San Fernando hacia la comuna de Lota, montaje del monumento con camión pluma y apoyo a la instalación;

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días hábiles para rendir cuenta de la ejecución del proyecto. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MATEO CARRILLO BERMEDO
PRESIDENTE

JMAB/jmap
Distribución:

- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos